



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

16 MAR 2020

DECRETO: Nº 151

VISTO: El Expte. N° 1.569-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad informa sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de reparación y recuperación de calles de pavimento de hormigón de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 expresa: "Cada año el periodo estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso lo que genera demoras en la ejecución de las obras planificadas para la reparación y ejecución de las calles (...) lo expuesto genera que la base de asiento de los pavimentos de calzadas se encuentre totalmente saturada y se produzcan roturas en el hormigón por el mero hecho del tránsito vehicular (...) es conocido en nuestra ciudad la falta de atención por parte de la SAT a los problemas de derrames de agua de redes (...) hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de reparar y recuperar las calzadas de hormigón dañadas en este momento actual (...) lo que amerita actuar con rapidez y efectividad, atacando varios frentes al mismo tiempo, dado el corto periodo de seca que se avecina (...) la misma debe ser un Hormigón Elaborado, tipo H 21, contenido mínimo de cemento por metro cúbico de hormigón de 350,00 kg. La estimación de los metros cúbicos totales a utilizar esta en el orden de los 650 m³ de Hormigón...." e indica los sectores a trabajar;

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.089.800.- (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil ochocientos), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 04/05 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 07/21 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 01/2020;

Que a fs. 22 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 24 la Contaduría General informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa, no formula objeciones al respecto y le da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 25/26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, expresa que el mismo se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, han intervenido el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 27 - pie) y el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie), disponiendo este último la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

16 MAR 2020

///...
DECRETO: **Nº 151**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA Nº 01/2020", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la "Adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado tipo H-21 para la reparación de calles", conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.089.800.- (pesos cuatro millones ochenta y nueve mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. Nº 1.569-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena